DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 54/2021. -

Asunción, 11 de mayo de 2021.-

Expediente MEU Nº:	**35.054/2.020. -**
Recurrente:	**CONSORCIO M & T - LT. -**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 154/2015. Contrato S.G. Ministro Nº 464/2016. Obra: "Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá". ID Nº: 299.820.-
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 2.-**

1- INTRODUCCIÓN.

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*";

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL.

- **Contrato de Préstamo N° 3363/OC-PR y 3364/CH-PR**, para el Financiamiento del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-
- **PBC del llamado MOPC N° 154/2015.** - "Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá".-
- **Contrato S.G. Ministro N° 464/2016.-**

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU Nº 35.054/2020.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES.

- **Memorándum UOC N° 1.145/2021**, de fecha 04 de mayo de 2021, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 2**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 464/2016**, solicitado por la **Dirección de Caminos Vecinales.-**
- **Nota BID – CPR/C/2021/622**, - El Banco otorga la **No Objeción**, al Convenio Modificatorio N° 1, del contrato antes mencionado, de fecha 31/03/2.021, Folio (116)
- **Dictamen DAJ N° 539/2021,** Folio (106 al 108).-
- **Nota BID – CPR/C/2020/1638**, - Protocolo para Modificaciones de Contrato de Obra para las operaciones de Caminos Vecinales - **3363/OC-PR; 3364/CH-PR y 3600/OC-PR** - Folio (102)
- **Nota MOPC N° 1859/2020**, de fecha 23/12/2020 - Folio (105)
- **Informe Técnico de la Coordinación de Obras de la ECATEF - Dirección de Caminos Vecinales** - Folios (104).-
- **Informe Técnico de la Coordinación de Obras de la Dirección de Caminos Vecinales** - Folios (96).-
- **Borrador de Resolución del CM N° 2**, con el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones y del Director de la Dirección de Caminos Vecinales - Folios (97).-
- **Informe Técnico de la Supervisión de Obra – DCV** - Folios (95).-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C. GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

142 (Ciento Cuarenta y Dos).

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 54/2021. -

- Documentación Técnica del CM N° 2 - - Folios (01 al 91)

6- CONSIDERACIONES.

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, aumenta el Plazo de Obra en 86 (Ochenta y seis) días, a partir de la fecha de aprobación de este convenio, basado en el escenario de cantidades adicionales de los ítems "terraplén" y "enripiado".-

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, PROPONE UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO:

Contrato Original del Lote 1: Gs. 27.643.067.069.-
Convenio Modificatorio N° 1: Gs. 6.680.112.951.-

El Convenio Modificatorio N°2, presenta un aumento en el monto del contrato de Gs. 1.638.120.860(Gs. Mil, seiscientos treinta y ocho millones, ciento veinte mil, ochocientos sesenta) IVA incluido, que representa al 5,93%, con relación al Contrato Original, quedando el monto del Contrato Modificado (Contrato Original + CM N°1 + CM N°2) en Gs. 35.961.300.880 (Gs. Treinta y cinco mil, novecientos sesenta y un millones, trescientos mil, ochocientos ochenta) IVA incluido.-

DETALLE DE AMPLIACIONES DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 464/2.016.-

N°	Descripción	Monto Total Gs. IVA incluidoGs.	% Incremento en relación al Monto Contractual.
1	CONTRATO ORIGINAL	27.643.067.069	100,00%
2	CM N° 1	6.680.112.951	24,17%
3	**CM N° 2**	1.638.120.860	5,93%
5	CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1 + **CM N° 2**	**35.961.300.880**	**130,09%**

El Convenio Modificatorio N° 2, se encuentra respaldada por el Informe Técnico de la Coordinación de Obras de la Dirección de Caminos Vecinales, Folio (96)

Dentro del Informe Técnico de la Coordinación de Obras de la Dirección de Caminos Vecinales, se menciona que el CM N° 2, de referencia NO APLICA; *el "Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley 2051/2003.*

EL Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la Nota BID – CPR/C/2021/622, ha otorgado la No Objeción, al Convenio Modificatorio N° 2, de fecha 31/03/2.021 - Folio (116).-

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: Se observa el V° B° del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2, de la obra en cuestión - Folio (97).-

LA LPI MOPC N° 154/2015, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

El Art. 62 de la Ley 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: " *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente....*"
Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios...*".-
En éste sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado por *Ley N° 5.519/15, "Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones propuesto, reglamentos y otros documentos que el banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco",* por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión.-
Así mismo las normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial, establece en su apéndice 1 numeral 3 inc.(C)- modificaciones al contrato firmado... qualquier orden de variación o adenda (

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

141 (Ciento Cuarenta y Uno)

salvo en casos de extrema urgencia), que individualmente o en combinación con todas las órdenes de variación o adendas emitidas eleven el monto original del contrato en más del 15% (quince por ciento),o (d) modificar la fecha de terminación del contrato propuesta, el prestatario debe solicitar al banco su "no objeción".-

7. CONCLUSIÓN

En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoría Interna debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas.-

La misma está sujeta al **Contrato de Préstamo BID N° 3363/OC-PR y 3364/CH-PR**, para el Financiamiento del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental, tiene la Nota de No Objeción del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a través de la **Nota CPR/C/2021/622.-**

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

8. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2** de referencia, remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría Interna**, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

Es nuestro informe.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene **138 (ciento treinta y ocho)** hojas foliadas.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A., Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, con el informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py